

DEC. ALC. SECC 1° N° 5505
LAS CONDES, 01 AGO 2018
DEC. ALC. SECC 2° N° 5516
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

09 AGO. 2018

El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.

El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

Informe de Imputación Nro. 6722 de fecha 18.07.2018 del Departamento de Finanzas.

Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha julio 2018.

Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 15720	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	8.835.857-0	KASIC VALENZUELA EDSON		141.330
2	9.773.784-3	RIQUELME ARAYA GLORIA ELIZABETH		7.690
3	10.768.402-6	LOPEZ ALVAREZ ANA FRANCISCA		22.280
4	11.606.070-1	MARCEL SLIMMING JEAN PAUL		7.690
5	14.515.033-7	RIOS CAMACHO BERENICE NADIR		9.340
6	16.645.633-9	GODOY ABARZUA SANDRA SOLEDAD		20.510
7	17.035.529-9	ESPINA RIVERA ALVARO		7.690
8	17.773.285-8	FERNANDEZ-NIÑO GALLARDO BETANIA AMERICA		15.540
9	18.101.225-0	RIQUELME SAAVEDRA PABLO		28.500
10	19.170.125-9	PARRA CARRASCO CAMILA		6.510
11	21.991.044-4	ORTIZ TORRES NOEMI MARTA		6.510
12	22.500.492-7	ESPINA FOLATRE SOPHIE		9.340
13	22.714.366-5	LEIGHTON GAMONAL MARIA MAGDALENA SOFI		9.340
14	23.091.971-5	DA CRUZ JORQUERA MAILEN AKARI		9.340
15	23.471.525-9	DIAZ PEÑA KENNY ELIAN		15.540
16	23.824.866-3	BERRIOS AZUA FLORENCIA IGNACIA		7.690
17	24.490.578-1	VALLE SALINAS SIHAM		9.340
18	25.644.765-7	PILQUIL VIDAL AMELIA AMPARO		2.900
19	25.738.346-6	POLY FLORES JULIETA ISABELLA		9.340
20	25.889.497-9	MIRANDA INOSTROZA ANTONIA AYELEN		9.340
			Total	355.760

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes



jewy

